

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 22** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a la modificación de la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Psicología Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de julio) se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Psicología Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución del 1 de diciembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre).

Dña. Vanesa Apellániz Martínez con DNI \*\*\*2553\*\*, Vocal Suplente 3, causa baja por renuncia.

En virtud de cuanto antecede y en cumplimiento de la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### Primero

Dejar sin efecto el nombramiento de Dña. Vanesa Apellániz Martínez con DNI \*\*\*2553\*\*, como Vocal Suplente 3 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de F. E. en Psicología Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

##### Segundo

Proceder al nombramiento de Dña. Belén López Moya con DNI \*\*\*9032\*\*, como vocal Suplente 3 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de F. E. en Psicología Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 10 de junio de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/9.427/25)

